

PROHÍBE INGRESO AL PAÍS <u>A EXTRANJERA QUE INDICA</u>

RESOLUCION EXENTA Nº 47660

SANTIAGO,

3 1 MAR 2015 E RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 3427 de fecha 20 de noviembre de 2014 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que la extranjera Ruth Dilania REYNA BATISTA, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 172, de 17 de febrero de 2015, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención, registra una salida del territorio nacional el día 25 de diciembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Ruth Dilania REYNA BATISTA, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº SC7858736.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HMUD ALEUY-PEÑA Y LILLO

SECRETARIO DEL INTERIOR A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION